



REPUBLICA ARGENTINA

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

FACULTAD DE DERECHO  
VISTO:

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION  
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0030907/2016, en el cual se ha dictado la Resolución Decanal ad referéndum de este Cuerpo, N°889/2016;

**Y CONSIDERANDO:**

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata;

Que puesta a consideración, fue aprobada por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

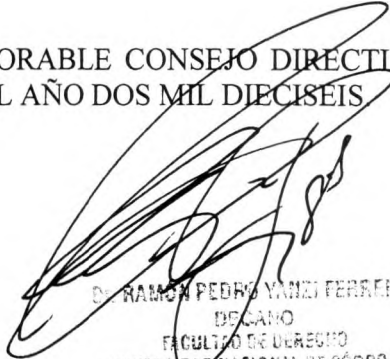
**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Aprobar la Resolución Decanal dictada ad referéndum de este Cuerpo N°889/2016, y en consecuencia disponer: **1)** Disponer que los Abogados egresados de los Planes de Estudios 85, 92 y 2000 de la Carrera de Abogacía en esta Casa de Altos Estudios estarán eximidos de la aprobación de todas las asignaturas jurídicas que integran el Plan de Estudio de la Carrera de Profesorado en Ciencias Jurídicas y de las asignaturas de formación general Informática, Redacción de Textos Académicos y Científicos y Lengua Extranjera I y II si ya las hubieran aprobado como opcionales en la Carrera de Abogacía bajo el régimen del Plan de Estudios vigente. **2)** Disponer que igual eximición será aplicable a los estudiantes de la Carrera de Abogacía según el Plan de Estudios vigente, y si hubieren cursado esa Carrera según Planes de Estudios ya caducos (85-92), deberán solicitar el cambio al Plan aprobado por Ord. HCD 207/99, siéndoles aplicable lo dispuesto en el artículo anterior.

**Art. 2°.-** Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Dirección General de Enseñanza de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

**RESOLUCIÓN N°184/2016**

  
D. RAMÓN PEDRO YANZI FERRERA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA